

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2025.

**DESPACHO:** CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN – CÁMARA  
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

**REFERENCIA:** TRIBUNAL ARBITRAL NO. 147627

**DEMANDANTE:** EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.

**DEMANDADO:** ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

**LLAMADA EN GTIA:** JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

**CONTINUACIÓN AUD PRUEBAS TESTIMONIALES**

• **TESTIMONIO CARLOS PALOMINO (TERRATEST)**

Hizo referencia a capacidades estructurales y cambios que existieron en los planos de la obra.

Indicó que el diseño estructural desarrollado por su firma se especifica la resistencia del concreto, o sea qué capacidad tiene de soportar cargas. No se especifica anda más porque no se sabe quién va a ser el constructor, no se sabe que tipo de formaleta a tener ni de máquina piloteadora que va a usar. Eso se deja a quien ejecuta cimentación, ellos definen que tamaño máximo de agregado, con qué temperatura, que asentamiento debe tener, manejabilidad, horas de estado plástico. Lo otro es que quien ejecuta cimentación profunda debe conocer el tipo de suelos, si tiene cenizas o elementos que se mezclen con concreto, entonces diseñador estructural no define concreto.

Resistencia es cuanto aguanta un concreto

PREGUNTA JMALUCELLI

Los contrató para realizar el diseño terranum. Los pagos los recibieron de terranum.

El objeto real diseño estructural de elementos para lograr construcción, pero nada más.

Indica que hicieron acompañamiento para aclaración de dudas durante procesos constructivos y en ocasiones de solución de inconvenientes

En los comités de obra en el área estructural contaban con facultades decisorias, solamente a que participaba cuando se le hacían consultas, daba solución y opinaba, no frente a cimentación.

No participo en labores de extracción, ni análisis de elementos de cimentación. Solo se contrató diseño estructural

Dice que después de entrega de obras por parte de EYT debieron realizar otros diseños con el fin de reparar elementos que tenían afectaciones, debieron hacer diseño de elementos estructurales adicionales mientras se demolían y se construían con los parámetros originales.

--- Se da lectura al informe secretarial del 14 de febrero de 2025 ---

Dr. Julián Ávila pone de presente imposibilidad de contactar al testigo Humberto Manosalva, por lo que solicita que de ser se re programe el mismo. El Tribunal accede a la solicitud.

Jmalucelli pone de presente imposibilidad frente a contactar la testigo **NATALIA MARÍA TRAVECEDO** y de la reprogramación que se encuentra pendiente **TATIANA ANDREA ORTIZ** (ambas de Alianza Fiduciaria

El Tribunal resuelve las solicitudes de pruebas pendientes entre las cuales refiere en el auto No. 43:

Se correrá traslado del dictamen aportado por EYT por el término de 3 días a JMALUCELLI y ARPRO elaborado por GPS.

Se fijará una nueva fecha para escuchar los testimonios pendientes:

13 de marzo de 2025

- María Camila Agudelo – JMALUCELLI 9:30 a.m.
- Diego Andrés Cerinza – ARPRO - 10:30 a.m.
- Gina Marcela Corredor Alarcón – TERRATEST 11:30 a.m.
- Tatiana Andrea Ortiz Betancur - JMALUCELLI (ALIANZA FIDUCIARIA) 2:00 pm
- Anderson Rangel – ARPRO - 3: pm
- Humberto Manosalva – TERRATEST 4:00 pm
- Natalia María Travecedo - JMALUCELLI (ALIANZA FIDUCIARIA) 5:00 pm

Se suspende desde el 05 de marzo hasta el 12 de marzo de 2025.